

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18975 MADRID

EL Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, anuncia:

Primero.-Se declara, por auto de fecha 19/05/10 dejar sin efecto la fase de convenio del procedimiento concursal voluntario con número de autos 95/09 del deudor "Emete Mummy, S.L.", con domicilio en la calle Sextante, n.º 9, 28023 de Madrid y C.I.F.: A-58208224.

Segundo.-Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 13 de julio de 2010.

Tercero.-Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

Cuarto.-Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

Quinto.-En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 19 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100040330-1